

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 65/2006, de 4 de abril, de declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Depósito regulador en Puebla de la Reina”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a la poca presión en varias zonas de las conducciones de la localidad, así como insuficiente regulación de las aguas de entrada al sistema de abastecimiento procedente de los diferentes suministros, problemas agravados en épocas de alto consumo.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la ejecución de un nuevo depósito regulador, conducciones desde la toma de agua de la Mancomunidad de los Molinos y conexiones a la red de abastecimiento. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 4 de octubre de 2005.

Habiéndose practicado información Pública por Resolución de 23 de enero de 2006 (D.O.E. n.º 13 de 31 de enero), y notificado individualmente a los interesados con fecha 20 de febrero de 2006, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Depósito Regulador en Puebla de la Reina”, con los efectos y

alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico.
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 66/2006, de 4 de abril, de declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Depósito elevado en Alconera”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a la poca presión de las conducciones en varias zonas de la localidad, problemas que se agravan en épocas de alto consumo.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, fundamentalmente, en la sustitución de conducciones desde el Concejo y el depósito intermedio, así como la construcción de un nuevo depósito elevado. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 19 de enero de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 9 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16 de febrero), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de abril de 2006,